

0106

# Sesion del dia diez y ocho de Febrero.

Abriose la Sesion con la concurcion de los  
Honorables Señores Lla. Prieto, Carrion, Rodriguez,  
Ferre, Guerra, Valdes, Arca, Espino, Sobro, Galcio  
y Jela. = Leyese el acta del dia anterior, y quedo  
aprobada. = En este momento entro el Señor Arca =  
Diase principio a la Sesion con la lectura de una  
nota del Ministerio de Hacienda, en que ma-  
nifiesta la baja sensible que se experimenta en la  
venta de Correo, y propone con este motivo, como  
medio para promover su incremento, el que se  
recopen los portes de comuicacion por balija de las  
monedas de oro y plata. Se paso a la Comision de  
Hacienda. = Leyese otra comunicacion de la Corte  
Suprema de Justicia, a que se acompaña la soli-  
citud del Secretario Juan Leon, para que se reu-  
na en su favor el despacho de la plaza de  
Prelator. Se paso a la Comision de Legislacion. =  
Havie en el despacho una solicitud del Sr. Pablo Ma-  
cena, para que se le pague cierta suma de que  
hace cargo a la Hacienda publica. pasase a la  
Comision de este ramo = Diase lectura al infor-  
me que ha producido la Comision de Guerra, en el  
cual haciendose cargo de lo que ha expuesto en su  
memoria el Ministro del Despacho de este inte-  
res, este ramo, se detalla muy por menor el  
gasto que usualmente se manda de que y Guer-  
ra del Exerito, resultando un ahorro de mas de  
treinta mil p<sup>as</sup>, respecto del gasto que se repre-  
pone





SELLO DE OFICIO

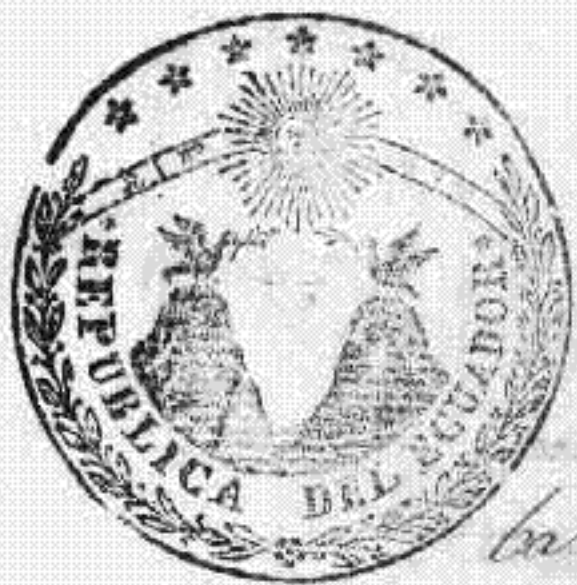
1830 y 1837.

para por el mismo Ministerio. Se acompa-  
nan al referido informe dos proyectos de Ley:  
uno sobre la organización, org. y fuerza del  
Ejército permanente, y otro para la Conscrip-  
cion militar, con que han de llenarse los lu-  
gos en determinados periodos. Aprobado el re-  
ferido informe y los proyectos de Leyes. Pa-  
saron a 2.ª discusion. En seguida se leyó  
un informe de la Comision de Peticiones, so-  
bre la solicitud del Licenciado Tabara, para  
que en su recepcion de Abogado, se declare no  
estar comprendido en el Decreto dado por  
el Poder Ejecutivo sobre la organizacion de la  
Escuela. Con este motivo el Honorable Señor  
Secreta, con apoyo del Señor Espina hizo la  
moción de: "Que se declare que el Licenciado  
Tabara no está sujeto al Decreto Organico de  
Escuelas que se ha dado por el Poder Ejecutivo,  
sobre los requisitos necesarios para la recep-  
cion de Abogado, sino a las disposiciones an-  
teriores." Se admitió a discusion, y puesta a  
votacion, fue aprobada. Dióse lectura a  
otro informe de la misma Comision, sobre  
una solicitud del Dr. Guino, para que se  
le pague la dotacion de su destino de secreta-  
rio de la Universidad, conforme al Reglamento  
de Estudios que ha pedido antes que se dicie el  
presente. Con este motivo el Sr. Vallarés  
con apoyo del Sr. Gallo hizo la moción  
de: "Que el Senado coincidiendo con la"



declaratoria que ha dado la Cámara de Dipu-  
 tados en la solicitud del Ciudadano Fran-  
 cisco Gavino, tiene à bien resolver que disfrute  
 del Sueldo y prerrogativas que gozaba antes de ha-  
 berse dado el Decreto organico de creencia  
 publica por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio  
 de lo que se acordare posteriormente, cuando  
 se tenga à la vista el referido Decreto, admi-  
 tido à discusión, y consultada la Cámara,  
 que aprobada. Sigue el acto pasando en se-  
 gunda discusión el proyecto de Ley sobre reco-  
 nocimiento y pago del crédito público. Pasó con-  
 todo sus artículos à tercera discusión, tenien-  
 do presentes todas las observaciones que se han  
 hecho en el debate, principalmente sobre los art.  
 27. y 29. Cuando se trató del 31.º con-  
 sultó la Cámara supuso el H. S. Pre-  
 sidente, que se pidan por Secretaría al Poder  
 Ejecutivo todos los antecedentes que obran has-  
 ta aquí para el reconocimiento del crédito  
 exterior. Pasó en tercera discusión el  
 proyecto de Ley sobre la redención de capita-  
 les acensuados, y quedó aprobado en todos  
 sus artículos. Hubieron oposición las adicio-  
 nes siguientes. El artículo 4.º fue adi-  
 cionado en estos términos: « Los redtos que se  
 adeuden por estos capitales al tiempo de  
 su amortización, se satisficaran igualmente  
 en billetes à la deuda interior, por la parte  
 del capital que se redima, pagandose en  
 plata lo demás que se adeude. En la apro-  
 bacion de este artículo tubo por la negati-  
 va





SELLO 7º DE OFICIO

1830. Y 1831.

bat el Sr. Vice-Presidente, y por la de los art.  
5º y 6º el Sr. Diputado. En cuanto al 7º hizo  
la mocion el Señor Arceña apoyada por  
el Señor Tallares: de que se suprimiese la  
segunda parte: admitida y puesta en discus-  
sion, fue aprobada. Continuo la 3ª dis-  
cusion del Código penal. Se aprobaron los  
artículos 473, y 474, con la adición de  
un Paragrafo que debe agregarse al último,  
concebido en estos terminos: « Si las que se  
hallan encargadas de proporcionar la lactan-  
cia a los niños dentro de las Casas de sus-  
tento, suprimen una porcion o reclusion, o  
por uno a cuatro meses." Se aprobó, y has-  
tiendo dado la lectura se levanto la Sesion.

U. V. Verd.

J. M. M.

El Senador Secret.

Angel B. B.